



**Como parte de las acciones que se toman por la dirección del Partido y el Gobierno cubanos en la prevención de la expansión de la Covid-19, el Ministerio de Comunicaciones establece medidas en las actividades de trámites para la emisión de licencias, permisos y autorizaciones; así como modificaciones, renovaciones o cancelaciones, establecidos por la legislación vigente.**

**Las solicitudes se realizarán por la aplicación informática disponible en el sitio Web del Ministerio de Comunicaciones o a través del correo [tramites@uptcer.co.cu](mailto:tramites@uptcer.co.cu) [1]. Por lo anteriormente expuesto se tomarán las medidas organizativas siguientes:**

- 1. En la Dirección de Control de Trámites y direcciones territoriales de la UPTCER permanecerá durante el horario laborable un especialista para la atención y procesamiento de trámites en línea y entrega de licencias, permisos o autorizos emitidos; tomándose las medidas de seguridad y sanitarias establecidas.**
- 2. Las licencias de operación, permisos o autorizos de diferentes servicios con fecha de vencimiento entre el 23/03/20 y el 30/06/20 se prorrogarán por un período de seis meses.**
- 3. Continuar procesando solicitudes por personas jurídicas de Autorizaciones Técnicas para la importación de equipos regulados por la Resolución 132/19 a través del correo electrónico.**
- 4. Continuar procesando solicitudes por personas naturales de Autorizaciones Técnicas para la importación de equipos regulados por la Resolución 272/15 y 98/19, solo las que se realicen a través de la aplicación en línea del sitio Web del Ministerio de Comunicaciones.**
- 5. Continuar con el proceso de homologación para las solicitudes realizadas por personas jurídicas nacionales en interés del proceso de importación (el proceso de pago del Certificado de Homologación, estará en correspondencia con las regulaciones que emita Banco Central de Cuba).**
- 6. Continuar con los trámites relacionados con solicitud de licencias de operación de redes privadas de datos y redes inalámbricas de datos de alta velocidad por personas jurídicas y naturales, solo a través de la aplicación en línea del sitio Web del Ministerio de Comunicaciones o por correo electrónico (el proceso de pago de licencias de operación, estará en correspondencia con las regulaciones que emita Banco Central de Cuba).**

**7. Aplazar hasta el 30 de abril las solicitudes relacionados con el servicio de radioaficionados.**

**8. Aplazar hasta el 30 de abril las nuevas solicitudes de homologación a entidades jurídicas extranjeras; y las solicitudes de licencias de operación de estaciones de radiocomunicaciones en todos los servicios, salvo las que por su urgencia se autoricen por la Dirección General de Comunicaciones.**

---

#### **Links**

[1] <mailto:tramites@uptcer.co.cu>